



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 08 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.676 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4) Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 5) El Ord N° 1515 del 10-12-2014 del Intendente de la Región del Maule, que informa la aprobación del proyecto mencionado, con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, subprograma Emergencia 2014-2015.
- 6) Decreto Exento N° 1.678 de 19-2-2015, aprueba el 1° Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID N° 2600-3-LP15".
- 7) El Ord N° 94 del 10-4-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación; Fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 8) Decreto Exento N° 3.714 de 16-4-2015, declara inadmisibles las ofertas y desierto el 1° Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID N° 2600-3-LP15".
- 9) Decreto Exento N° 4.171 de 28-4-2015, aprueba un nuevo proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID N° 2600-9-LP15".
- 10) Acta Apertura de Ofertas recibidas al nuevo llamado a licitación pública, del 25-05-2015.
- 11) Informe de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada, fechado 2-6-2015.
- 12) El Ord N° 166 del 2-6-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para adjudicar la licitación fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 13) La reunión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 2-6-2015, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la empresa de Carlos Jara Brevis.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 2.- Que se realizó el proceso de licitación pública ID N° 2600-3-LP15 y la evaluación de las ofertas recibidas, resultando que ninguna obtuvo la nota mínima seis (6) para ser adjudicada, por lo tanto se declaró desierto el proceso.
- 3.- Que se realizó un nuevo llamado a licitación pública ID N° 2600-9-LP15 del cual solo una ofertas de las 4 presentadas resultó evaluada con nota superior al mínimo seis (6) establecido en Bases para ser adjudicado.
- 4.- Que se cuenta con la autorización de la Sra. Alcaldesa y del Honorable Concejo Municipal para adjudicar a favor de la empresa mejor evaluada Carlos Jara Brevis.

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDÍQUESE** el Llamado a Licitación Pública "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID N° 2600-9-LP15", a la empresa Carlos Washington Jara Brevis



RUT N° 6.671.911-1, representada legalmente por Don Carlos Washington Jara Brevis RUT N° 6.671.911-1, domiciliado en 4 ½ Norte A N° 3433 Don Matías III de Talca; por el valor de su oferta \$ 39.922.001 (Treinta y nueve millones novecientos veintidós mil un pesos) con IVA incluido; La obra deberá estar ejecutada en el plazo ofertado de treinta y seis (36) días corridos, a contar de la fecha de la entrega del terreno

2.- **SE DEJA ESTABLECIDO** que el resultado del proceso de evaluación fue el siguiente:

Criterios de Evaluación	LUZPARRAL S.A.	Carlos Jara Brevis	Proyectos y Servicios RAYO SpA	FASE Limitada
Precio o Valor de la Oferta (40%)	(7*0.40)= 2,80	(7*0.40)= 2,80	(7*0.40)= 2,80	(6,60*0.40)= 2,64
Experiencia Empresa (20%)	(4*0.20)= 0,80	(5*0.20)= 1,00	(1*0.20)= 0,20	(5*0.20)= 1,00
Experiencia Profesional Encargado (10%)	(1*0.10)= 0,10	(5*0.10)= 0,50	(1*0.10)= 0,10	(5*0.10)= 0,50
Plazo de Ejecución (20%)	(7*0.20)= 1,40	(7*0.20)= 1,40	(7*0.20)= 1,40	(5,83*0.20)= 1,16
Cumplimiento Requisitos Formales (10%)	(6,44*0.10)= 0,64	(6,88*0.10)= 0,68	(7*0.10)= 0,70	(6,88*0.10)= 0,68
<b>NOTA PONDERADA</b>	<b>5,74</b>	<b>6,38</b>	<b>5,20</b>	<b>5,98</b>

3.- **IMPÚTESE** el gasto que represente a la cuenta 215.31.02.004. 011.000 (2-15-1) Ampliación Sistema Alumbrado Público, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule, y **CUMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Ivan Damino Hernández*  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/ARC/MISC/JMVB/jmvb

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-Carpeta Contraloría Regional del Maule
- 2.-Archivo Oficina de Partes
- 3.-Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 4.-Dirección Asesoría Jurídica
- 5.-Dirección de Control
- 6.- Dirección SECPLAN
- 7.- Carpeta de Licitación

